

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).-

Ejecutivo de Reforestadora Sotara contra H.C. Inversiones, Bertha Salgado Cardona y, Ángela María Ospina Salgado.

Radicado: 110013103 009 2021 00282 00.

Secuencia: 19129 del 11/08/2021, **hora:** 02:20 p.m.

Ingresó: 12/08/2021.

Se **RECHAZA** la presente demanda por falta de competencia en razón de la cuantía, toda vez que conforme a lo previsto en el art. 422 del CGP, en concordancia con el art. 1617 del CC., las obligaciones actualmente exigibles en la causa no ascienden a la mayor cuantía, que para estos juzgados se encuentra vigente de conformidad con el art. 25 del CGP.

Remítase la demanda a la Oficina Judicial de Reparto, para que sea sorteada entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Civil 009

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d18c8622b329bf92c8f591321544eda45d4ea527108deb348f52b1319d20ada7

Documento generado en 27/08/2021 07:58:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>